



CIRCULAR N°. 001



Para: TODAS LAS DEPENDENCIAS

De: SUBSECRETARÍA CORPORATIVA

Asunto: Incremento al Cuadro de Unidades de Fijación de Honorarios (UFH) para la vigencia 2018

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Resolución No. 200 del 27 de abril de 2012 "Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.", y considerando:

SMLMV Vigencia 2018 (Decreto Nacional No. 2269 del 30 de Diciembre 2017)	\$781.242
SMLMV 2017 (Decreto Nacional No. 2209 del 30 de Diciembre 2016)	\$737.717
Diferencia	\$43.525 (5,9%)
UFH Vigencia 2017	\$650.853
Incremento UFH	5,9%
UFH Vigencia 2018	\$ 689.253

Por tanto, el incremento a la tabla de Unidades de Fijación de Honorarios (UFH) para la vigencia 2018, es el siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL	REQUISITOS EXIGIBLES TITULO	UNIDAD FIJACION DE HONORARIOS 2018	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIVALENCIA 2018
SERVICIOS PROFESIONALES	PREGRADO	\$ 689.253	6	\$ 4.135.518
	POSTGRADO	\$ 689.253	4	\$ 2.757.012
SERVICIOS TECNOLOGICOS	TÉCNICO O TECNÓLOGO	\$ 689.253	4	\$ 2.757.012
SERVICIOS ASISTENCIALES	BACHILLER	\$ 689.253	2	\$ 1.378.506
OBJETO CONTRACTUAL	EXPERIENCIA	UNIDAD FIJACION DE HONORARIOS 2018	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIVALENCIA 2018
SERVICIOS PROFESIONALES, TECNOLOGOS Y ASISTENCIALES	1 AÑO	\$ 689.253	1	\$ 689.253
	2 AÑOS	\$ 689.253	2	\$ 1.378.506
	3 AÑOS	\$ 689.253	3	\$ 2.067.759
	4 AÑOS	\$ 689.253	4	\$ 2.757.012
	5 AÑOS	\$ 689.253	5	\$ 3.446.265

15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Para el caso de contratistas que pertenezcan al régimen común, en el valor de los honorarios que se pacten deberá calcularse o incluirse el valor correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las personas naturales, previo a la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán inscribirse en el Registro Único Tributario en el régimen común o realizar la correspondiente actualización, cuando el valor del mismo sea superior a las 3.500 UVT¹

Valor UVT para la vigencia 2018 (Resolución No. 000063 del 14 de Noviembre de 2017)	\$33.156
Cambio de Régimen simplificado al Régimen Común	\$116.046.000

Cordialmente,

JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO
Subsecretario Corporativo

Proyectó: Ricardo Parra – Subsecretaría Corporativa
Aprobó: Luis Eugenio Herrera – Subdirector Financiero
Aprobó: Juan Carlos Sánchez – Director Administrativo y Financiero
Aprobó: Diana Angarita – Directora de Contratación

¹ Estatuto tributario. Artículo 499. Numeral 6. Parágrafo 1°